

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR INVITACION PÚBLICA No. FAR.IP-0011-2020

**OBJETO:** Suministro de materiales especiales de osteosíntesis, para las intervenciones quirúrgicas y en la colocación de Osteobiológicos, empleados en la prestación de servicios de salud de los pacientes que son atendidos en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Observaciones realizadas al Proceso:

**OBSERVANTE: COBO MEDICAL – MARIO ANDRÉS GUEVARA VILLA**

Fecha de recepción: 20 de enero de 2020 hora: 12:31 pm

Medio: Correo electrónico

Observación 1

Asunto: Observaciones al proyecto pliego de condiciones proceso de selección de convocatoria pública por la causal de invitación pública a proponer No FAR.IP 011-2020.

Por medio del presente oficio nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. B. CAPACIDAD FINANCIERA. De acuerdo con los indicadores financieros publicados en el proyecto de pliegos, y con el propósito de garantizar la pluralidad de proponentes en la convocatoria, lo que redundara seguramente en una mayor variedad de propuestas y soluciones para el hospital, solicitamos de manera cordial se estudie la posibilidad de ajustar los indicadores financieros de acuerdo con la situación actual del sector salud. En consecuencia, ponemos a su consideración los siguientes indicadores:

INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.86
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.52
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a 39
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 18

**RESPUESTA FINANCIERA:**

Los Indicadores Financieros fueron analizados y determinados mediante reunión por órgano colegiado del Hospital, así las cosas, se evaluó el sector de posibles oferentes, objeto, naturaleza, obligaciones y riesgos de la ejecución del contrato, en la cual se fijaron los siguientes indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional:

**B. CAPACIDAD FINANCIERA:**

INDICE DE LIQUIDEZ Mayor o igual a 1.40  
INDICE DE ENDEUDAMIENTO Menor o igual a 0.60  
CAPITAL DE TRABAJO Mayor o igual al 60% del valor de la oferta económica

**C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO Mayor o igual a 0.10  
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS Mayor o igual a 0.10

Observación 2



2. De acuerdo con el proyecto de pliegos literal D. CAPACIDAD TECNICA, en el cual se relaciona: *"Dado que se va a contratar toda la línea de dispositivos médicos para las intervenciones de quirúrgicas en la especialidad de columna y neurocirugía, otro criterio habilitante, es que el oferente, debe tener en su portafolio, el 100% o hasta el 90% de elementos incluidos en el presente estudio, lo cual será corroborado por el componente, durante la evaluación técnica".* Por favor aclarar a que hace referencia esta solicitud, teniendo en cuenta que se menciona que el oferente debe tener en su portafolio, el 100% o hasta el 90% de elementos incluidos en el presente estudio.

**RESPUESTA TECNICA:** el oferente deberá disponer tener en su portafolio el 100% de los elementos solicitados dentro del proceso, puesto que la adjudicación se realizara de forma total.

### Observación 3



3. De acuerdo con el proyecto de pliegos literal D. CAPACIDAD TECNICA, en el cual se relaciona: *"Condiciones de experiencia: Acreditar experiencia con un contrato en entidades hospitalarias con el mismo objeto y por cuantía igual o superior al del presupuesto oficial del presente proceso".* Por favor aclarar si es viable acreditar la experiencia solicitada con más de un contrato

**RESPUESTA TECNICA:** SE ACEPTA por tanto en relación a la acreditación de la experiencia se determina que el proponente podrá acreditarla con un máximo 3 contratos ejecutados.

**OBSERVANTE: MEDIREX SAS – PAOLA ANDREA GUTIERREZ CAMACHO**

Fecha de recepción: 20 de enero de 2020 hora: 09:54 am  
Medio: Correo electrónico

### Observación 1

## 1. INDICADORES FINANCIEROS.

El pliego de condiciones exige el siguiente indicador financiero

#	Índice	Valor
1	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
2	Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.4
3	Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 70
4	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 60

Nosotros entendemos que los índices financieros son un requisito habilitante, tanto así que la ley [Estatuto Contractual] no determinó rangos para ellos, sino que dejó a discrecionalidad de la Entidad su fijación, con el fin de tener confianza y seguridad en el adjudicatario del proceso. En este sentido, y de manera constructiva anotamos que no entendemos como la Entidad exige a los proponentes índices financieros tan altos o elevados, ya que con ello desestimula la participación en el proceso.

A nuestro juicio, esta situación no tiene por qué impedir o afectar la posibilidad de acceder a un proceso, dado que – de una parte – el interés de la Entidad debe estar dirigido a propiciar todas las herramientas y medios tendientes a garantizar un proceso al que acuda una buena cantidad de oferentes, y – de otra parte – tanto la oferta como el contrato mismo son amparados por el oferente adjudicatario / contratista, por medio de la garantía única, y de las garantías técnicas, aspectos que claramente pueden darle tranquilidad a la Entidad.

Por lo dicho, de manera comedida, y a título de respetuosa sugerencia, solicito se determinen los índices financieros de la siguiente manera:

#	Índice	PLIEGO ACTUAL	SUGERIDOS
1	Endeudamiento (en %)	Mayor o igual 0,40	Mayor o igual 0,50
2	Índice de Liquidez	Menor o igual 2	Menor o igual 1,5
3	Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual 70	Mayor o igual 40
4	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 60	Mayor o igual 20

La anterior sugerencia respetuosa de modificación, obedece al contenido intrínseco y propósito del índice solicitado, tal y como a continuación los mencionamos:

### NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de la empresa. Así mismo, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado. Altos índices de endeudamiento sólo pueden ser admitidos cuando la tasa de rendimiento de los activos totales es superior al costo promedio de la financiación.

### INDICADOR DE LIQUIDEZ

Este indicador muestra la capacidad que tiene una compañía para responder por las obligaciones a corto plazo. El indicador sugerido, muestra que la empresa tiene la salud financiera suficiente para solventar las obligaciones contraídas en un lapso de tiempo corto.

### INDICADOR DE RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

La rentabilidad sobre el patrimonio neto es un ratio de eficiencia utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas. Se obtiene dividiendo el beneficio neto de la empresa entre su patrimonio neto.

### INDICADOR SOBRE ACTIVOS

Es un indicador de cómo las empresas manejan los activos existentes mientras generan ganancias. Si la Rentabilidad Sobre Activos es baja, la gerencia quizás sea deficiente mientras que si es alta demuestra que la empresa está funcionando eficientemente.

**RESPUESTA FINANCIERA:** Los Indicadores Financieros fueron analizados y determinados mediante reunión por órgano colegiado del Hospital, así las cosas, se evaluó el sector de posibles oferentes, objeto, naturaleza, obligaciones y riesgos de la ejecución del contrato, en la cual se fijaron los siguientes indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional:

## B. CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICE DE LIQUIDEZ

Mayor o igual a 1.40

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Menor o igual a 0.60

CAPITAL DE TRABAJO

Mayor o igual al 60% del valor de la oferta económica

## C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO  
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Mayor o igual a 0.10  
Mayor o igual a 0.10

## Observación 2

### 2. FORMA DE ADJUDICACION.

De acuerdo al Proyecto de Pliego de Condiciones, en el numeral 3.8 OFERTAS PARCIALES, establece que no se aceptan propuestas parciales, igualmente establece que los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios requeridos.

Esta disposición, obliga al proponente a ofertar la totalidad de los productos contemplados en el proceso de Contratación, sin embargo, esto limita la libre concurrencia de oferentes, teniendo en cuenta que existen en el mercado empresas que no comercializan la totalidad de los productos solicitados.

En consecuencia y para incentivar la pluralidad de oferentes, respetuosamente solicitamos que la adjudicación se haga de manera parcial.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Siguiendo con el hilo conductor, como están redactados en El pliego de Condiciones, se cercena la participación, en la medida en que, quienes cuentan con la capacidad legal para proponer idoneidad técnica, profesional y económica para presentar propuesta y celebrar el futuro contrato, no pueden participar dado que dicho índice financiero es desproporcionado y no se ajusta a la realidad económica y social del sector de servicios de esta naturaleza.

Sobre el principio de libertad de concurrencia la Jurisprudencia del Consejo de Estado ha sostenido:

[...] el principio de la libre concurrencia encuentra apoyo fundamental en los principios de igualdad y de publicidad, expuestos anteriormente, a través de los cuales logra su instrumentación. En virtud de este principio, cualquier persona tiene libertad de participar, en igualdad de condiciones, en la convocatoria que formule la Administración pública para la adquisición de bienes y servicios o para la ejecución de obras, requeridos para la satisfacción de las necesidades de la comunidad [...] Pero la libertad de acceder a la contratación del Estado no es absoluta, toda vez que la misma ley le impone ciertas limitaciones, las cuales se encuentran dadas, de una parte, por la capacidad exigida a los proponentes puesto que solo podrán participar aquellas personas que tengan capacidad legal para proponer y celebrar el contrato y de otra, por la idoneidad técnica, profesional y económica que debe reunir el proponente para asegurar la ejecución del objeto contractual con estándares de calidad y eficiencia 24. Limitaciones que resultan legítimas y razonables [...]. Sin embargo, la Administración no se encuentra autorizada para restringir la participación de los interesados, estableciendo, a su discrecionalidad, reglas que desconozcan la

colombiana y que indudablemente vicia de nulidad el contrato, tal y como fue establecido por el Consejo de Estado en auto del 6 de abril de 198726, providencia mediante la cual se ordenó la suspensión provisional del acto administrativo que ordenó la participación en una licitación, exclusivamente, de aquellas firmas y consorcios que habían sido precalificados. Otra dimensión del principio de la libertad de concurrencia, se traduce en la posibilidad cierta de que la Administración obtendrá el mayor número de ofrecimientos, lo cual se logra cuando la convocatoria ha sido lo suficientemente divulgada; de esta manera resulta posible generar una mayor competencia entre los participantes que han accedido a ella en igualdad de condiciones, a la vez, que se amplía la posibilidad de comparación y confrontación de los diversos ofrecimientos, para finalmente seleccionar, con arreglo a criterios objetivos, aquella que resulte ser la más favorable para el interés público [...]'.

De otra parte, se debe dejar sentada la premisa que la solicitud de modificación de los requisitos financieros y los requisitos de experiencia, no obedece a un capricho o a una maniobra ilegal o injusta de unos proponentes que no cuentan con la capacidad legal para proponer idoneidad técnica, profesional y económica para presentar propuesta y celebrar el futuro contrato, con miras a que la administración realice una modificación al pliego de condiciones a efectos de que sean ellos los únicos que cumplan con los requisitos precisados, en aras de que se le cercene la posibilidad a otros proponentes de presentar propuesta, sino por el contrario lo que se busca es que en el pliego de condiciones se establezcan reglas justas y de posible cumplimiento que permita la presentación de propuestas honrando de esta manera el principio de libertad de concurrencia.

RESPUESTA TECNICA: NO SE ACEPTA la observación el oferente deberá disponer tener en su portafolio el 100% de los elementos solicitados dentro del proceso, puesto que la adjudicación se realizara de forma total. La adjudicación se realizara de manera total no se aceptaran ofertas parciales.

**OBSERVANTE: ALFREDO GONZALES**

Fecha de recepción: 20 de enero de 2020

Medio: Correo electrónico

**Observación 1**

Cali, 16 de enero de 2020

Señores:  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO  
E. S. D.

Referencia: Observaciones a procesos de Contratación de la Entidad

**RADICACIONES:**

FAR-IP-005-2020. SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES DE CIRUGÍA GENERAL \$760.900.514

FAR-IP-006-2020. SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA REALIZAR INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE ESPECIALIDAD MAXILOFACIAL \$449.105.449

FAR-IP-007-2020. SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA REALIZAR INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE COLUMNA Y NEUROCIROLOGÍA \$872.000.000

FAR-IP-008-2020. SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES DE OSTEOSÍNTESIS DE TRAUMA \$875.000.000

FAR-IP-009-2020. SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y EN LA COLOCACIÓN DE FIJADORES EXTERNOS \$332.738.420

FAR-IP-010-2020. SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS CON REEMPLAZOS ARTICULARES \$564.702.419

FAR-IP-011-2020. SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y EN LA COLOCACIÓN DE ASTROBIOLÓGICOS \$875.000.000

**OBSERVACIÓN 1. INDICE DE LIQUIDEZ**

La entidad fija para estos procesos el siguiente indicador: índice de liquidez: mayor o igual a 2.

Sin embargo, analizados los indicadores de 156 empresas a nivel nacional, del sector de suministros del material que pretende adquirir la entidad, se pudo verificar que el indicador promedio es 1,5. Por ende, un índice de liquidez de 2, no se encuentra acorde con una muestra representativa del sector.

Las empresas analizadas son la siguientes:

RAZON SOCIAL	CIUDAD	DIRECCION DE DOMICILIO	INDICE DE LIQUIDEZ
LABORATORIOS VETERLAND LTDA.	BCCOTA D.C.	CRA 19B 16816	2.888385503
LABORATORIOS AUROFARMA S.A.S	FUNZA	KM 13 VIA OCCIDENTE BG ITALCOL	1.270982537
LABORATORIOS NATURAL FRESHLY INEABO S A	COTA	KM 1 VEREDA PUEBLO VIEJO VIA COTA CHIA	1.563060428

**Observación 2**

## OBSERVACIÓN 2... INDICE DE ENDEUDAMIENTO

La entidad fija para estos procesos el siguiente indicador:  
Índice de endeudamiento menor o igual 0.4

Sin embargo, analizados los indicadores de 158 empresas a nivel nacional, del sector de suministros del material que pretende adquirir la entidad, se pudo verificar que el indicador promedio es 0,65. Por ende, un índice de endeudamiento menor o igual a 0,4, no se encuentra acorde con una muestra representativa del sector.

Las empresas analizadas son la siguientes:

Se solicita a la entidad, que conforme con el sector, el indicador a exigir sea el siguiente:

Índice de endeudamiento menor o igual 0.6

## Observación 3

### OBSERVACIÓN 3. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

La entidad solicita un indicador de Rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0.15.

El sector real de la economía, analizado un grupo representativo de empresas demuestra que ese indicador se encuentra errado y direcciona el proceso. Se tomaron como grupo significativo 164 empresas.

Promedio: 0,143869228 Recuento: 164 Suma: 23,45068411

#### SOLICITUD

Tomando 164 empresas del sector a contratar, el promedio del indicador de Rentabilidad del Activo es 0,14.

En éste estado de cosas, se solicita que la Rentabilidad sobre activos se calcule y se exija mayor o igual a 0,14.

### RESPUESTA FINANCIERA A OBSERVACION 1, 2 Y 3:

Los Indicadores Financieros fueron analizados y determinados mediante reunión por órgano colegiado del Hospital, así las cosas, se evaluó el sector de posibles oferentes, objeto, naturaleza, obligaciones y riesgos de la ejecución del contrato, en la cual se fijaron los siguientes indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional:

#### B. CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.40
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.60
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 60% del valor de la oferta económica

#### C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.10

Respuestas Componente Técnico: Tomas Valencia- Profesional Universitario Servicio Farmacéutico

Respuestas Componente Financiero: Myriam Santacruz- Profesional Universitario Contabilidad